

Recomendaciones para presentar tus aclaraciones

Para evitar rechazos en tu solicitud es muy relevante que consideres lo siguiente:

- Consulta y descarga el nuevo catálogo de causales para aclaraciones, debido a que éstas se han reducido, esto con la intención de que identifiques el detalle de causal a emplear de acuerdo con tu necesidad.
- Si visualizas adeudos por ausentismos, incapacidades o pagos no reflejados, se te recomienda ingresar tu aclaración 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago, para que el Infonavit tenga los registros de pagos y ajustes actualizados de ese periodo; asimismo, te recomendamos contar con el registro del pago que realizaste en tu banco para evitar rechazos de tu solicitud.
- El módulo de Aclaraciones Patronales muestra únicamente las obligaciones patronales a tu cargo, de aportación y entero de descuentos para pagos (amortización) de créditos, sin considerar accesorios, los cuales pueden derivar de un pago extemporáneo (actualizaciones y/o recargos, accesorios derivados de una acción fiscal como son multa y/o actualización de multa y/o gastos de notificación y/o gasto de ejecución). Si hubiera adeudos por tales conceptos, deberás acudir a la Gerencia de Recaudación Fiscal adscrita a la Delegación que corresponde a tu domicilio fiscal, con la finalidad de que te informen y asesoren respecto de los criterios de aplicación y de la forma en que podrán ser pagados, o bien, podrás consultar el detalle y liquidar a través del servicio Medios de Pago, que encuentras en la sección Mis Trámites del Portal Empresarial, y así regularizar tu situación fiscal.

Recuerda revisar el catálogo de causales publicado, para evitar errores al seleccionar tu causal, en caso de que suceda esto te enviaremos un mensaje general describiéndote que se trata de una causal incorrecta. De no identificar la causal que consideras aclarar o es rechazada tu primera solicitud de aclaración, deberás acudir a la Gerencia de Recaudación Fiscal adscrita a la Delegación que corresponde a tu domicilio fiscal para obtener asesoría.

Considera que debes de ingresa tu solicitud una sola vez, y que ya no es necesario generar una aclaración por cuarto intento.